



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 083**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE  
CÁDIZ,**

Visto el escrito presentado por D. Juan Hurtado Toro en representación del CD F-7 EL VALLE -VETERANOS de San José del Valle, en virtud del cual, solicita subvención para sufragar los gastos de la temporada 2013/2014.

Visto el Informe de Secretaria- Intervención de fecha 19.02.14 y certificaciones de la misma fecha en la que consta que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvención anterior ni obligaciones tributarias pendientes con este Ayuntamiento, y visto finalmente el Presupuesto de 2014.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable,

**HE RESUELTO**

**“Primero.-** Otorgar la siguiente subvención a CD F-7 EL VALLE -VETERANOS, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2014 con destino a sufragar los gastos de la temporada 2014.

CONCEPTO	IMPORTE	APLICAC.PRESUPUESTARIA
SUBVENCION CD F-7 VETERANOS	1.500,00	340.489,07
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.500,00</b>	

**Segundo.-** Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 340.489,07 del Presupuesto de la Corporación.

**Tercero.-** Notificar al interesado y requerirle para que presenten *certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.*

**Cuarto.-** Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

**Quinto.-** Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

El Alcalde-Presidente

Dado en San José del Valle a 19 de febrero de 2014.

El Secretario-Interventor,



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- Antonio García Ortega

Accidental

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez

[www.sanjosedelvalle.es](http://www.sanjosedelvalle.es)